



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE NEW BALANCE

New Balance opera con una misión sencilla: "Independientes desde 1906, empoderamos a las personas a través del deporte y la artesanía para crear cambios positivos en comunidades de todo el mundo". Para esta misión, es fundamental el compromiso de la Empresa de operar de manera ética y con integridad en todo el mundo. Este Código de Conducta y Ética Empresarial refleja ese compromiso y describe las expectativas centrales de New Balance para realizar negocios. El Código se aplica de manera global a todos los asociados y está disponible públicamente para quienes interactúan y hacen negocios con New Balance. Cabe resaltar que el Código empodera y alienta a quienes trabajan en New Balance o hacen negocios con la Empresa a alzar la voz, reportar sus preocupaciones y asegurarse de que se mantengan los estándares en este Código.

Entorno de trabajo

1. **Discriminación y acoso:** En New Balance nos esforzamos por crear un entorno de trabajo diverso e inclusivo. New Balance se compromete a mantener prácticas de igualdad de oportunidades laborales y no tolera el acoso ni la discriminación de ningún tipo. Esto incluye cualquier forma de discriminación o acoso contra cualquier persona, en relación con su raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, género (incluido el embarazo), credo, discapacidad física o mental, estado civil, condición médica, orientación sexual, identidad de género, edad o cualquier otro tipo protegido por la ley.
2. **Salud y seguridad:** New Balance se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los asociados. Se espera que todos los asociados sean conscientes de las medidas de seguridad y sigan las políticas y procedimientos de la Empresa con respecto a la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Los asociados deben informar inmediatamente a los supervisores sobre condiciones inseguras.
3. **Seguridad en el lugar de trabajo:** New Balance se compromete a prevenir la violencia en el lugar de trabajo. New Balance no tolerará ninguna conducta, gesto o afirmación (incluidas llamadas telefónicas y correos electrónicos) que sean físicamente amenazantes, intimidantes o coercitivos.
4. **Drogas y alcohol:** Los asociados de New Balance no podrán poseer, transferir, comprar, vender o usar ninguna sustancia ilegal controlada durante la jornada laboral o en eventos patrocinados por la Empresa. También está prohibido el uso no autorizado o el consumo excesivo de alcohol durante la jornada laboral o en eventos patrocinados por la Empresa. Los asociados no deberán presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o de cualquier sustancia ilegal controlada, y siempre deberán realizar sus funciones laborales de forma segura y eficaz.



Conflictos de interés

1. **Conflictos de interés:** Los asociados de New Balance tienen la responsabilidad de actuar en beneficio de la Empresa. Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses externos de un asociado interfieren con los intereses de la Empresa o los deberes que se relacionan con el trabajo del asociado. New Balance prohíbe a los asociados utilizar su puesto en New Balance o la relación de New Balance con sus clientes, proveedores, licenciarios, distribuidores u otras partes que hacen negocios con New Balance, ya sea para ganancias personales o para obtener beneficios para sí mismos o sus familiares. Cualquier pregunta con respecto a si una situación presenta un posible conflicto de interés deberá dirigirse al Abogado General o al Director de Recursos Humanos.
2. **Trabajo externo:** New Balance reconoce que los asociados en ocasiones pueden realizar trabajos adicionales fuera de la Empresa. No se podrán utilizar recursos de la Empresa para apoyar el trabajo externo. Por otra parte, todo trabajo de este tipo deberá realizarse fuera del horario de la semana laboral regular del asociado y no deberá interferir con la capacidad del asociado para realizar el trabajo de New Balance. Bajo ninguna circunstancia ningún asociado podrá trabajar en cualquier capacidad (ya sea como empleado o contratista independiente) para un competidor. Los asociados tienen prohibido trabajar para un cliente, proveedor, contratista, licenciario, agente, distribuidor o cualquier otra persona o entidad con la que New Balance haga negocios.
3. **Familiares:** New Balance es una empresa familiar y estamos orgullosos de nuestro legado distintivo. Los miembros de una misma familia pueden trabajar en New Balance, incluido en la misma ubicación. Sin embargo, es importante evitar conflictos de interés y favoritismo, o incluso la apariencia de estos. Por lo tanto, los asociados no pueden ocupar puestos en New Balance que requieran o permitan al asociado supervisar o influir directa o indirectamente en los términos y condiciones laborales de un miembro de la familia. Algunos ejemplos de términos o condiciones laborales incluyen ascensos, despidos, acciones disciplinarias y compensaciones. Otras restricciones adicionales se describen en la política de Conflictos de interés de New Balance.
4. **Relaciones interpersonales:** New Balance prohíbe las relaciones románticas entre asociados en los casos en los que una de las partes supervise o pueda influir directa o indirectamente en los términos y condiciones laborales de la otra parte. Algunos ejemplos de términos o condiciones laborales incluyen ascensos, despidos, acciones disciplinarias y compensaciones. Los ejecutivos de New Balance (vicepresidente y superiores) y todos los miembros del departamento de Recursos Humanos tienen prohibido entablar relaciones románticas con cualquier asociado de la Empresa, independientemente de la estructura jerárquica.
5. **Obsequios:** A fin de evitar la apariencia de algo indebido, New Balance prohíbe que los asociados acepten obsequios, favores, gastos de representación, pagos o préstamos para sí mismos o sus familiares de cualquier persona o entidad que hace negocios o busca hacerlos con New Balance, cuyo valor sea superior a USD 50. New Balance desaconseja enfáticamente dar obsequios a clientes, proveedores, contratistas, licenciarios, agentes, distribuidores u otras partes que hagan negocios con New Balance. Los asociados que deseen ofrecer obsequios a un cliente, proveedor, contratista, licenciario, agente o distribuidor potencial o real, deberán obtener la aprobación previa por parte del Abogado General. Bajo ninguna circunstancia se deberán entregar ni aceptar obsequios de ningún funcionario gubernamental o cuasigubernamental.



6. Servicio comunitario

- a. **Juntas directivas de organizaciones sin fines de lucro:** New Balance alienta a los asociados a colaborar con sus comunidades. Un asociado puede formar parte del consejo asesor o la junta directiva de una organización sin fines de lucro siempre que el servicio no interfiera con la capacidad del asociado para realizar el trabajo de New Balance. Un asociado no puede actuar ni parecer actuar en una junta directiva como representante de New Balance sin la aprobación previa por escrito del Abogado General y el Director de Recursos Humanos.
- b. **Juntas directivas de organizaciones comerciales:** Los asociados pueden formar parte de la junta directiva de organizaciones comerciales con la aprobación previa por escrito del Director Ejecutivo y el Abogado General. Ningún asociado puede formar parte de la junta directiva de ningún competidor de New Balance, cliente, proveedor, contratista, licenciario, agente, distribuidor o cualquier otra entidad con la que New Balance haga negocios. En ocasiones, New Balance puede solicitar a un asociado que forme parte de la junta directiva de una organización comercial en virtud de una inversión de New Balance en una organización o una asociación estratégica con la misma.

Prácticas comerciales globales

1. **Medidas contra el soborno y la corrupción:** New Balance tiene el compromiso de mantener los estándares más altos de integridad y busca evitar incluso la apariencia de prácticas indebidas. La Empresa prohíbe estrictamente todas las formas de soborno y corrupción y tomará todas las medidas necesarias para garantizar que estas prácticas no ocurran en nuestras actividades comerciales. Los asociados tienen prohibido hacer, prometer, autorizar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a un funcionario gubernamental, no gubernamental o terceros en nombre de la Empresa con el fin de obtener una ventaja indebida, obtener o retener negocios, o dirigir negocios a otra persona o entidad. Esta prohibición incluye pagos a terceros cuando el asociado sabe, o tiene motivos para saber, que el tercero utilizará todo o una parte de dicho pago para sobornos.
2. **Cumplimiento de las Normas de Comercio Internacional:**
 - a. **Política antiboicot:** los asociados de New Balance no deberán apoyar ni cooperar con un boicot no autorizado hacia otro país que se considere amigo de los Estados Unidos.
 - b. **Embargos comerciales:** los asociados de New Balance deben cumplir con las leyes de los Estados Unidos en lo referente a embargos comerciales, incluidas las leyes de importación, exportación y transbordo.
3. **Leyes de competencia (antimonopolio):** La mayoría de los países tienen leyes "antimonopolio", de "competencia" o de "protección al consumidor" bien desarrolladas, que fueron diseñadas para alentar y proteger la libre y justa competencia. Estas leyes regulan las relaciones de New Balance con los minoristas, incluidas las prácticas de precios, descuentos, términos de crédito, asignaciones promocionales, distribuciones exclusivas, relaciones con franquicias y licenciarios, restricciones para ofrecer productos de la competencia, cancelación de contratos y muchas otras prácticas. También rigen estrictamente las relaciones entre New Balance y nuestra competencia. Las consecuencias de infringir dichas leyes pueden ser graves. New Balance tiene el compromiso de



cumplir con las leyes antimonopolio y de competencia. Como regla general, los asociados de New Balance deben limitar el contacto con la competencia y siempre deben evitar temas como precios o los términos y condiciones de venta, clientes y proveedores. Debido a que la aplicación de estas leyes a situaciones particulares puede ser compleja, los asociados que tengan dudas deben comunicarse con el Abogado General.

4. **Quejas ante agencias gubernamentales y terceros:** En ocasiones, un postulante, cliente, asociado o exasociado puede presentar (o amenazar con presentar) una queja contra New Balance ante una agencia gubernamental o mediante terceros. Cualquier asociado que sea contactado o al que se le informe sobre una queja gubernamental o de un tercero debe comunicarse de inmediato con el Abogado General o el Director de Recursos Humanos. New Balance prohíbe cualquier forma de represalia contra un asociado por presentar o denunciar una queja. La Empresa se compromete a cooperar plenamente en cualquier investigación de una agencia gubernamental o consulta o queja de terceros.
5. **Solicitudes de información gubernamentales:** New Balance se compromete a cooperar plenamente en investigaciones o solicitudes de información gubernamentales. Si un funcionario gubernamental le solicita a un asociado que proporcione información de la Empresa (ya sea escrita o verbalmente) para una investigación gubernamental, o si un representante del gobierno visita su lugar de trabajo solicitando registros, documentos u otra información de la Empresa, el asociado debe notificar inmediatamente al Abogado General o al Director de Recursos Humanos. Los asociados siempre deben brindar información veraz y precisa, y nunca deben intentar obstruir, influir o impedir una solicitud de información. Los asociados tampoco deben alterar, falsificar, mutilar, encubrir, desechar o destruir ningún documento o registro relacionado con una solicitud, investigación o procedimiento legal del gobierno.
6. **Tratos justos y honestos:** New Balance se esmera por tener un mejor desempeño que nuestra competencia, de manera justa y honesta. Buscamos que nuestra ventaja competitiva sean productos y desempeño superiores, no mediante prácticas comerciales ilegales o poco éticas. Está prohibido, para empleados actuales o exempleados, robar información de propiedad exclusiva, poseer información comercial secreta obtenida sin el consentimiento del propietario o inducir dichas revelaciones. Respetamos los derechos de todos los clientes, proveedores, competidores y asociados de la Empresa, y los tratamos de manera justa. Ningún asociado deberá aprovecharse injustamente de nadie mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información privilegiada, la tergiversación de hechos materiales, el soborno o cualquier otra práctica comercial desleal intencional. Los asociados tampoco deberán ayudar a otros asociados, consultores, contratistas independientes o terceros a aprovecharse injustamente de nadie de esta manera.
7. **Actividades y contribuciones políticas:** Se alienta a los asociados a involucrarse en asuntos que sean importantes para nuestro negocio y nuestra comunidad. Sin embargo, la actividad política está cuidadosamente regulada por ley y existen estrictos lineamientos y prohibiciones que rigen la participación de los asociados en actividades políticas en nombre de New Balance. Por tal razón, toda actividad política en nombre de la Empresa debe ser iniciada o aprobada previamente por el Abogado General.



- a. En caso de que los asociados participen en actividades políticas personales, deberán hacerlo en su propio tiempo y con sus propios recursos. Por respeto a los demás, los asociados no deberán promover opiniones o creencias políticas personales (incluso mediante la publicación o distribución de avisos u otros materiales) en las instalaciones o sitios web de la Empresa. Los asociados tampoco deberán sugerir que hablan en nombre de la Empresa o que New Balance respalda las opiniones personales de ningún asociado.
 - b. Los asociados no tienen permitido realizar contribuciones financieras directas a ningún candidato político en nombre de New Balance.
 - c. El cabildeo se define, en general, como el contacto con funcionarios electos o gubernamentales en relación con cuestiones legislativas o regulatorias que afectan a la Empresa. New Balance tiene la obligación de seguir estrictos requisitos de presentación de informes con respecto al cabildeo. El Abogado General deberá aprobar cualquier actividad de cabildeo en nombre de la Empresa, incluida la contratación de un cabildeador externo o una empresa de cabildeo.
8. **Integridad de productos:** New Balance tiene el compromiso de producir y vender productos usando los más altos estándares de calidad, estilo, diseño y textiles. Además de nuestros propios estándares publicados, todos los productos deben ser probados, empaquetados, etiquetados, comercializados, publicitados y vendidos de conformidad con los requisitos legales y de la industria aplicables.
9. **Relaciones con medios:** Todas las consultas de medios de comunicación deberán dirigirse al equipo de Relaciones Públicas de New Balance. Los asociados no deberán hablar con periodistas ni con ningún otro miembro de los medios de comunicación en nombre de New Balance, a menos que tengan la debida autorización. Cualquier asociado que hable directamente con periodistas, sin pasar primero por Relaciones Públicas, corre el riesgo de proporcionar información incorrecta, revelar estrategias de propiedad exclusiva o dañar la reputación de la Empresa.
10. **Consultores, contratistas independientes y otros proveedores de servicios:** Las relaciones contractuales comerciales deberán ser apropiadas, legales y estar documentadas. Las tarifas deberán establecerse en un acuerdo escrito y reflejar el valor del servicio prestado. En ningún caso los honorarios deberán exceder los montos habituales en nuestra industria.
11. **Responsabilidad de proveedores:** New Balance tiene el compromiso de defender los derechos humanos básicos de nuestros asociados y de los trabajadores que forman parte de nuestra cadena de suministro, además de proteger el ambiente en las comunidades en las que realizamos negocios. Esperamos de nuestros proveedores que cumplan con los mismos estándares altos. El Código de Conducta para Proveedores de New Balance exige que los proveedores respeten los derechos de todos los empleados, minimicen su impacto ambiental, proporcionen un lugar de trabajo seguro y saludable, y promuevan la salud y el bienestar de todos sus empleados. Todos los asociados de New Balance tienen la responsabilidad de defender y promover el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores de New Balance.
12. **Política de viajes y gastos de representación:** New Balance reconoce la importancia de los viajes con el fin de llevar a cabo las actividades comerciales de la Empresa, así como los considerables sacrificios que hacen los asociados que viajan para la Empresa. New Balance reembolsa los viajes de negocios necesarios y los gastos de representación razonables.



Protección de la información y la reputación de la Empresa

- 1. Información confidencial y derechos de propiedad intelectual:** Ante la falta de autorización expresa por escrito, los asociados no deberán usar o revelar secretos comerciales, información confidencial o propiedad intelectual de New Balance. Los asociados deben tratar la información de propiedad exclusiva de la Empresa, incluida la relacionada con clientes y productos, como confidencial, y no deberán hacer nada que ponga en riesgo o divulgue de manera involuntaria dicha información confidencial, lo cual incluye el uso de redes sociales. La información de propiedad exclusiva incluye propiedad intelectual como secretos comerciales, patentes, marcas registradas y derechos de autor, así como planes comerciales y de marketing, ideas de ingeniería y manufactura, diseños, bases de datos, registros y cualquier dato o informe que no se haya revelado al público. El uso o distribución no autorizados de esta información está prohibido y podría ser ilegal, por lo que podría resultar en sanciones civiles o penales. Todos los asociados deberán cumplir con los acuerdos de confidencialidad y no divulgación firmados antes y durante el empleo en New Balance.
- 2. Divulgación de información financiera:** Los asociados no deberán divulgar la información financiera de New Balance, a menos que sean datos que ya sean públicos, sin previa aprobación por escrito por parte del Director de Finanzas y el Contralor Corporativo.
- 3. Propiedad de la Empresa:** Todos los asociados deberán proteger los activos de New Balance y garantizar su uso eficiente. Están prohibidos el robo, el descuido y el despilfarro. Los activos de la Empresa deberán usarse únicamente para fines comerciales legítimos.
- 4. Seguridad de TI:** Todos los asociados deberán cumplir con los lineamientos de seguridad de las tecnologías de la información que establece la Empresa. En particular, es imperativo que las contraseñas se creen cuidadosamente, se cambien con frecuencia, se utilicen con discreción y se mantengan confidenciales, ya que son la forma principal de autenticación del usuario para otorgar acceso a los sistemas de información de New Balance.
- 5. Privacidad y protección de la información personal:** New Balance tiene el compromiso de proteger la información de identificación personal (IIP) y cualquier otra información confidencial que la Empresa recopile o mantenga de consumidores, clientes, asociados, proveedores y otros individuos. La IIP es cualquier información relacionada con un individuo identificado o identificable, como nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico, números de teléfono, números de identificación gubernamental, números de identificación de empleado o información de tarjetas de crédito o cuentas bancarias. La IIP puede incluir información con respecto a la raza, el género, la edad, la orientación sexual, la religión o la situación médica de una persona. También puede incluir identificadores de computadoras y dispositivos móviles, el historial de transacciones de clientes, el historial de empleo e información demográfica. Todos los asociados de New Balance son responsables de salvaguardar y proteger los registros comerciales que contengan IIP, incluida cualquier información almacenada o a la que se accede electrónicamente, de conformidad con todas las leyes aplicables. En todo momento, los asociados deberán mantener seguros los registros que contengan IIP y utilizar los datos únicamente para fines comerciales autorizados. El incumplimiento de esta directiva puede resultar en responsabilidad legal o dañar la relación de New Balance con



asociados, clientes, proveedores y consumidores, así como la reputación de la Empresa. Todos los asociados de New Balance son responsables de cumplir las leyes que se aplican a la recopilación, el almacenamiento, la transferencia y el uso de IIP. Esto incluye comprender y seguir todas las leyes y regulaciones locales en materia de privacidad y protección de datos aplicables en el país donde trabaje el asociado y cumplir con las reglas aplicables a la transferencia internacional de IIP. Las infracciones o las divulgaciones conocidas o posibles de IIP deberán informarse de inmediato al Abogado General, al Director de Recursos Humanos o al equipo de Seguridad de Tecnología de la Información.

Contabilidad y registros

1. **Contabilidad:** Los registros precisos y la integridad financiera son esenciales para las actividades comerciales de New Balance. New Balance tiene la obligación de establecer y mantener procedimientos contables adecuados. La Empresa debe mantener registros contables precisos que reflejen todos los activos, pasivos y transacciones corporativas. La Empresa también debe garantizar el uso adecuado de los fondos. Los asociados no podrán hacer declaraciones falsas, registrar asientos engañosos o artificiales, o hacer omisiones materiales o tergiversaciones en ningún registro contable o financiero o en otros documentos o comunicaciones. Los asociados que sean responsables de la preparación de los estados financieros y las divulgaciones públicas de la Empresa, o que brinden información como parte de dicho proceso, tienen la responsabilidad de garantizar que tales divulgaciones e información sean completas, precisas y cumplan con los controles y procedimientos de divulgación de la Empresa.
2. **Cooperación con auditores:** Los asociados tienen la obligación de cooperar a cabalidad con auditores internos y externos independientes, así como con la gerencia, y proporcionar información completa y precisa. Los asociados nunca deberán influir, coaccionar, manipular o engañar indebidamente a los auditores internos o externos independientes con respecto a los estados financieros, las prácticas contables o los controles internos de la Empresa.

Políticas Generales

1. **Acción disciplinaria:** New Balance espera de todos los asociados que su desempeño sea a un alto nivel, que sean representantes de nuestros valores corporativos y que se apeguen a nuestros estándares y políticas. New Balance tomará las medidas adecuadas para respaldar el desempeño de cada asociado. En situaciones en las que el desempeño o la conducta estén por debajo de las expectativas, se podrán tomar acciones disciplinarias, las cuales pueden incluir la rescisión de la relación laboral. Cualquier infracción de este Código dará lugar a acciones disciplinarias, que pueden incluir la rescisión de la relación laboral.
2. **Exenciones:** New Balance se reserva el derecho, a su sola discreción, de renunciar a la aplicación de las políticas establecidas en este Código cuando así lo considere adecuado y para enmendar, modificar o cambiar este Código. Las exenciones de esta política solo podrán ser autorizadas mediante el acuerdo entre el Director Ejecutivo y el Abogado General.



Denuncia de infracciones y protección de denunciantes

1. **Expectaciones de denuncias:** New Balance tiene el compromiso de mantener los estándares más altos posibles de apertura, integridad y responsabilidad. Como tal, New Balance alienta a los asociados y a quienes hacen negocios con New Balance a informar cualquier infracción de este Código, las leyes o regulaciones aplicables o cualquier política de New Balance. Se deberán informar todas las preocupaciones relacionadas con comportamientos potencialmente poco éticos o ilegales, incluidos, entre otros, aquellos relacionados con las siguientes áreas descritas en la Directiva relativa a la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones de la UE (2019/1937):
 - contratación pública
 - servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
 - seguridad de los productos y conformidad
 - seguridad del transporte
 - protección del medio ambiente
 - protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear
 - seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales
 - salud pública
 - protección de los consumidores
 - protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información
 - infracciones que afecten a los intereses financieros de la UE
 - infracciones relativas al mercado interno de la UE

Esta política y expectativa de informar cualquier situación relevante se aplica de manera global a todos los asociados de New Balance y a quienes hacen negocios con New Balance.

2. **Cómo informar una situación:** Podrá usarse cualquiera de los siguientes canales internos para informar preocupaciones contempladas por esta política:
 - Abogado General
 - Director de Recursos Humanos
 - Cualquier socio comercial de RR. HH.
 - Cualquier gerente de la cadena jerárquica
 - SpeakUp NB

Si bien New Balance recomienda encarecidamente a los asociados y a quienes hacen negocios con la Empresa que comuniquen sus inquietudes a la Empresa, los informes también pueden presentarse de manera externa ante la autoridad gubernamental correspondiente según la ley local aplicable.



3. **SpeakUp NB:** SpeakUp NB es la línea directa global de ética y cumplimiento de la Empresa. Se pueden presentar quejas y hacer preguntas mediante la línea directa en línea, en cualquier momento, en todo el mundo accediendo a www.speakupnb.com o llamando a la línea directa. Se puede acceder a números telefónicos regionales de la línea directa en la página de inicio de la página web de SpeakUp NB. Los asociados en Estados Unidos pueden llamar a 1-888-241-5237. La línea directa es segura, confidencial, está disponible en más de 60 idiomas y es supervisada por el Oficial de Denuncias de New Balance en el Departamento Legal. Es posible que reporteros soliciten una reunión en persona en cualquier momento mediante la línea directa o comunicándose con cualquiera de los canales anteriores.
4. **Revisión de informes:** La Empresa revisará rápida y exhaustivamente todos los informes. New Balance asignará un investigador imparcial y confirmará la recepción de cualquier informe y pregunta en un plazo de siete días. New Balance llevará a cabo su revisión de manera oportuna, mantendrá comunicación con la parte informante, buscará cualquier información adicional necesaria y comunicará el resultado de su revisión. New Balance tiene el derecho de documentar informes orales en una transcripción escrita que la persona que informa tendrá el derecho de revisar.
5. **Confidencialidad y anonimato:** New Balance revisará los informes de la manera más discreta posible e involucrará solo a quienes necesiten conocerlos. La Empresa no puede prometer total confidencialidad, ya que podría ser necesario revelar cierta información cuando sea necesario a fin de garantizar una revisión completa y exhaustiva. Cuando lo permitan las leyes locales, los informes podrán presentarse de forma anónima a través de SpeakUp NB o cualquiera de los canales proporcionados anteriormente.
6. **Prohibición contra las represalias:** New Balance prohíbe y no tolerará ninguna forma de represalia por informar de buena fe inquietudes en virtud de esta política o por cooperar en cualquier revisión relacionada. Las formas prohibidas de represalias pueden incluir cualquier acción negativa tomada contra la parte informante debido a que esta presentó una inquietud de buena fe o participó en una revisión, incluidas, entre otras, las siguientes acciones descritas en la Directiva relativa a la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones de la UE (2019/1937):
 - suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes
 - degradación o denegación de ascensos
 - cambio de puesto de trabajo, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial o cambio del horario de trabajo
 - denegación de formación
 - evaluación o referencias negativas con respecto a sus resultados laborales
 - imposición de cualquier medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, incluidas las sanciones pecuniarias
 - coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo
 - discriminación, o trato desfavorable o injusto
 - no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido
 - no renovación o terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal



- daños, incluidos a su reputación, en especial en los medios sociales, o pérdidas económicas, incluidas la pérdida de negocio y de ingresos
- inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo sectorial, informal o formal, que pueda implicar que en el futuro la persona no vaya a encontrar empleo en dicho sector
- terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios
- anulación de una licencia o permiso
- referencias médicas o psiquiátricas

Cualquier inquietud relacionada con represalias deberá informarse de inmediato a New Balance mediante uno de los canales descritos anteriormente.

Documentos de referencia

- Manual para asociados de EE. UU.
- Política Anticorrupción
- Política contra el acoso
- Política de conflicto de interés
- Lineamientos de relaciones con medios para asociados de New Balance
- Política y procedimientos de viaje de New Balance
- Manual de sustancias restringidas de New Balance
- Código de Conducta para Proveedores de New Balance
- Manual de estándares para proveedores de New Balance

ID de versión	Fecha de cambio	Autor	Comentarios
1.0	04.10.18	Paul Gauron, Joan McGrail, Monica Gorman	N / D
2.0	12.17.23	Equipos corporativos Jurídico, Recursos Humanos y Auditoría Interna	N / D